

Oficio: D-PRODHG/254/2023
Asunto: Se remite formato de cierre Acuerdo No. CCSE/003/2023
León, Guanajuato a 15 de diciembre de 2023

Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
PRESENTE.

Me refiero a su oficio SEA/5481/2023, por medio del cual notifica a esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Recomendación no Vinculante emitida mediante el Acuerdo CCSE/003/2023; al respecto me permito hacer llegar la contestación a la Recomendación señalada.


Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano la atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Atentamente



Mtro. Vicente de Jesús Esqueda Méndez
Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

C.c.p. Archivo.




Recibi

Victor Hugo Lopez Alvarez
CASRNU 18 de diciembre de 2023

	SESEA Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción GUANAJUATO
FECHA:	18/12/2023
HORA:	12:23 pm
RECIBIÓ:	Erik Benón 

Formato 5

Rechazo de la Recomendación No Vinculante

Objetivo: Registrar el rechazo de la recomendación no vinculante y la justificación correspondiente.

Fecha de registro: 15 de diciembre de 2023	Clave de la Recomendación: ACUERDO No. CCSE/003/2023
Ente Público: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	
Justificación del rechazo de la Recomendación No Vinculante	
<p>El artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato reconoce el principio de legalidad, que indica: <i>El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.</i></p> <p>En este sentido, el artículo 21 de la Ley General de Archivos y el 23 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establecen las características del perfil profesional para fungir como personas encargadas o y responsables de áreas de archivos, las cuales de manera coincidente refieren: <i>Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.</i></p> <p>Establecidas las características del perfil profesional a nivel legal, sin que el legislador hubiese señalado temporalidad o más requisitos, y en apego a ese principio de legalidad, se considera inadecuado aceptar la recomendación porque la misma contempla una serie de características adicionales y diversas a las que estableció el legislador general y local en su amplia facultad configurativa.</p> <p>Lo anterior, tomando en cuenta que esta PRODHEG está obligada a actuar conforme al principio de igualdad y no discriminación establecido en el marco constitucional nacional y estatal; resultando aplicables por lo tanto, solo los requisitos señalados en la ley.</p> <p>Sin embargo, no omito mencionar, que esta Procuraduría cuenta con un programa de capacitación anual para todas sus áreas, incluida la de archivo, que asegura la constante actualización de su titular y del personal que labora en ella.</p>	
<p>Nombre y cargo del titular del Ente Público: Mtro. Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.</p> <p>Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma): </p>	
<p>Entregó, nombre, cargo y firma: Titular de la Unidad de Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y Archivo.</p>	<p>Recibió, nombre, cargo y firma: Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.</p>
<p>Firma: </p>	<p>Firma: </p>